

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 7, 8 fracción I, 10 fracción II, 23, 24, fracción I, 29 fracción III, 32, 33, 35 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción X, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. BSG/295/2016 de fecha 14 de julio de 2016, expedido por el C. Secretario General de Gobierno, que contiene el nombramiento del Subsecretario de Planeación de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 10, 18 fracción III, IV y VII, 19 fracción IV, VII, VIII, XIII y de más relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura se procede a efectuar la etapa que a continuación se indica correspondiente a la licitación pública estatal No. **SINL-CPE-081-2017**.

ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Que se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para El Estado y Municipios de Nuevo León; correspondiente a la Licitación Pública Estatal No. **SINL-CPE-081-2017** relativa a: **CONSTRUCCIÓN DE BARRERA EN CORREDOR SOLIDARIDAD, EN LA COLONIA RINCON DE LA PRIMAVERA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las **14:00** horas del día **06 de Octubre de 2017**, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones, para conocer el fallo de esta Secretaría de Infraestructura, sito en primer piso del edificio ubicado en Ave. Washington 648 Ote. Col. Centro, Monterrey, N. L., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta para conocer el fallo de esta dependencia.

Conforme a la disponibilidad presupuestaria se cuenta con recursos que provienen del oficio No. **PEI-0147/2017** de fecha **04 de Julio del 2017** de aprobación presupuestal para la obra licitada No. **SINL-CPE-081-2017** relativa a: **CONSTRUCCIÓN DE BARRERA EN CORREDOR SOLIDARIDAD, EN LA COLONIA RINCON DE LA PRIMAVERA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

EL C. ING. JOSÉ LUIS CASTRO MORENO, quien preside este acto, dio a conocer en primer lugar el resultado de la evaluación de conformidad en lo establecido en el Fallo Técnico y Apertura Económica de fecha el **27 de Septiembre de 2017** a las **14:00** horas, evaluación efectuada por el área de Evaluaciones y Fallos de esta Secretaría de Infraestructura.

Al Analizar las propuestas recibidas no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de las mismas, sino también las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas en las bases de la licitación para estos trabajos, y en base a la evaluación detallada de los diversos anexos solicitados como parte económica, las siguientes empresas se desechan:

NO HUBO PROPUESTAS DESECHADAS EN LA ETAPA ECONÓMICA.

Como parte económica sobrepasan el monto aprobado para esta obra con un monto **\$1'120,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**

CONCURSANTES

MONTO ORIGINAL CON I.V.A.

EFERTEC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

\$1'145,066.00

Resultando no aceptables económicamente las propuestas presentadas por los concursantes, ya que la proposición de el licitante que resulto solvente económicamente, sobrepasa el monto aprobado para esta obra.

En base a lo anterior señalado son motivos de no adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, donde se indica que se declara desierto la licitación si todas las propuestas presentadas fueron no aceptables.

Así mismo habiendo llevado ante el Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública de fecha **05 de Octubre de 2017**, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; formulándose el Dictamen correspondiente para este fallo declarándose ante el comité como **Desierto**.

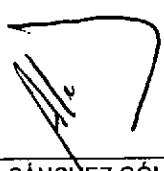
En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León en el párrafo segundo que dice "las dependencias y entidades no adjudicaran el contrato cuando a su juicio las posturas presentadas no fueren aceptables y podrán volver a expedir una nueva convocatoria, por lo que el C. **ING. ALEJANDRO SANCHEZ GOMEZ, DIRECTOR DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, cuyas facultades se encuentran determinadas en los artículos 1°, 9, 18, fracción X, 29 fracciones V, VI, X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León 1, 2, 5, fracción II, inciso a, 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura emite el fallo de esta licitación como **DESIERTA**, ya que sobrepasan el monto aprobado.

Contra este fallo no procede recurso alguno; sin embargo procede el recurso de inconformidad ante la Secretaría de Función Pública, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Ave. Insurgentes Sur No. 1735, piso 4, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México, así mismo ante la contraloría y transparencia gubernamental en los términos de lo previsto en los Artículos 119 a 123 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Conforme a lo establecido en las bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los concursantes que asistieron.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este Acto.

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA E INVITADOS



ING. ALEJANDRO SÁNCHEZ GÓMEZ
DIRECTOR DE LICITACIONES



LIC. JOSE LIONEL SANTA ANNA CARCINI
COORDINADOR DE BASES Y CONVOCATORIAS



ING. JOSÉ LUIS CASTRO MORENO
COORDINADOR DE EVALUACIONES Y FALLOS

POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

*Esta Contraloría revisará
el procedimiento conforme
al Art. 106 de la LOPEND*

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN DE
PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTAL

POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE NUEVO
LEÓN

POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE NUEVO LEÓN
A.C.

LIC. NORA ARVIDE GUEVARA
POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITANTES

EFERTEC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

MARTÍNEZ AGUILAR CONSTRUCCIONES, S.A.
DE C.V.